



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBSTA/1995/1  
28 de julio de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO  
Primer período de sesiones  
Ginebra, 28 a 30 de agosto de 1995  
Tema 1 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCION

1. En su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes, mediante su decisión 6/CP.1 (véase FCCC/CP/1995/7/Add.1), pidió a la secretaría de la Convención que dispusiera lo necesario para la celebración de los períodos de sesiones del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Organismo Subsidiario de Ejecución de conformidad con los anexos II y III de esa decisión. En el contexto del calendario de períodos de sesiones de los órganos de la Convención establecido por la Mesa de la Conferencia de las Partes y en consulta con el Presidente y los miembros de la Mesa del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, se han tomado disposiciones para que el primer período de sesiones de ese órgano se celebre en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 28 al 30 de agosto de 1995. El período de sesiones será abierto por el Presidente del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico el 28 de agosto de 1995 a las 10.00 horas en la sala de conferencias XIX.

GE.95-63332 (S)

## II. PROGRAMA PROVISIONAL

2. El programa provisional para el primer período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, que se propone previa consulta con el Presidente y los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, es el siguiente:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
2. Elaboración del programa y calendario de trabajo para 1996-1997.
3. Otras cuestiones derivadas de decisiones de la Conferencia de las Partes:
  - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I: informe sobre el proceso de examen a fondo.
4. Informe sobre el período de sesiones.

## III. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### 1. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

3. Se presenta para su aprobación el programa provisional del primer período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico.

#### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

##### i) Documentación

4. La siguiente es la lista de los documentos relacionados con el programa provisional:

FCCC/CP/1995/7 y Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995
FCCC/SBSTA/1995/1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/SBSTA/1995/2	Propuesta de programa de trabajo
FCCC/SB/1995/Misc.1	Recopilación de opiniones de las Partes sobre las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental

5. Los siguientes documentos también son pertinentes a la labor del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Organó Subsidiario de Ejecución:

FCCC/SB/1995/1	Informe sobre el proceso de examen a fondo de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención
FCCC/SB/1995/Inf.1	La división del trabajo entre los órganos subsidiarios establecidos por la Convención
FCCC/SB/1995/Misc.2	Recopilación de opiniones de las Partes sobre las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

6. Podrán ponerse a disposición de los interesados otros documentos antes o en el curso del período de sesiones.

ii) Horario de las sesiones

7. El horario de las sesiones dependerá de la disponibilidad de salas de reunión en horas de trabajo en que se disponga de servicios para dos sesiones simultáneas con interpretación, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. También se dispondrá de salas para reuniones oficiosas sin interpretación. Se ruega encarecidamente a las delegaciones que aprovechen plenamente los servicios comenzando todas las sesiones a la hora programada. El primer día del período de sesiones el Presidente propondrá un horario provisional de sesiones.

iii) Distribución de tareas

8. Se propone que todos los temas sean tratados por el órgano subsidiario en pleno. De ser necesario, podrían establecerse grupos consultivos para el examen detallado de cuestiones específicas.

2. Elaboración del programa y calendario de trabajo para 1996-1997

9. En su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes, en su decisión 6/CP.1, describió la labor del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico como el punto de enlace entre las evaluaciones científicas, técnicas y tecnológicas y la información facilitadas por los órganos internacionales competentes, y las necesidades de orientación normativa de la Conferencia de las Partes. La Conferencia pidió a este órgano que desempeñara las funciones especificadas en la parte A del anexo I de esa misma decisión. Además, hay una serie de tareas derivadas de las decisiones 2/CP.1, 3/CP.1, 4/CP.1, 5/CP.1, 8/CP.1 y 13/CP.1 y del párrafo 47 del informe del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1995/7).

10. El Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico tendrá ante sí una propuesta de programa de trabajo (FCCC/SBSTA/1995/2) elaborada por la secretaría en que se expondrán las siguientes cuestiones derivadas de las decisiones de la CP.1 respecto de las cuales el Organismo Subsidiario deberá formular sus recomendaciones:

- a) Evaluaciones científicas (artículo 9 de la Convención y decisión 6/CP.1 (anexo I, párrs. A1 y A5) sobre las funciones de los órganos subsidiarios);
- b) Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (artículo 9 de la Convención y decisiones 2/CP.1 sobre el examen de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, 3/CP.1 sobre la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología y 6/CP.1 (anexo I, párrs. A2 y A5) sobre las funciones de los órganos subsidiarios);
- c) Metodologías (decisiones 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología y 6/CP.1, párr. 3 y anexo I, párr. A5);
- d) Primeras comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (artículo 9 de la Convención y decisión 8/CP.1 sobre las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención);
- e) Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental (decisión 5/CP.1 sobre las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental);
- f) Transferencia de tecnología (artículo 9 de la Convención y decisiones 6/CP.1 (anexo I, párr. A3), sobre las funciones de los órganos subsidiarios y 13/CP.1 sobre la transferencia de tecnología);
- g) Asignación y control de las emisiones originadas por el combustible utilizado en el transporte marítimo y aéreo internacional (decisiones 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología y 6/CP.1 (anexo I, párr. A5) sobre las funciones de los órganos subsidiarios);
- h) Posibles contribuciones al proceso de ejecución del "Mandato de Berlín", de solicitarse (inciso e) del artículo 9.2 de la Convención y decisiones 1/CP.1 sobre el Mandato de Berlín y 6/CP.1 (anexo I, párr. A5 c)) sobre las funciones de los órganos subsidiarios);

- i) Cooperación con los órganos internacionales competentes, incluido el IPCC (decisiones 4/CP.1 sobre cuestiones de metodología, 5/CP.1 sobre las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental, 6/CP.1 (anexo I, párrs. A1, A3, A4 y A5) sobre las funciones de los órganos subsidiarios y 13/CP.1 sobre la transferencia de tecnología);
- j) Propuestas de actividades y disposiciones orgánicas a más largo plazo, comprendida la introducción de ajustes en las funciones y/o la distribución del trabajo y la programación y periodicidad de los períodos de sesiones;
- k) Jornada de estudio sobre las aportaciones de entidades no gubernamentales (decisión 6/CP.1, anexo III);
- l) Informe sobre la labor del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

11. El Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico también tendrá que decidir sobre el establecimiento de grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico en materia de tecnología, comprendidos los aspectos económicos conexos, y de metodología (decisión 6/CP, anexo II, párr. 5).

12. Se invita al Organismo Subsidiario a aprobar un programa de trabajo para 1996-1997. Como muchas de las tareas señaladas se describen sólo en términos generales, el Organismo Subsidiario quizá desee examinar cada una desde el punto de vista de su definición y ámbito y del método para llevarla a cabo. En el contexto del propuesto calendario de períodos de sesiones también son fundamentales las prioridades relativas.

13. En el programa de trabajo (FCCC/SBSTA/1995/2) figuran detalles de los períodos de sesiones del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico programados para el período 1996-1997.

### 3. Otras cuestiones derivadas de decisiones de la Conferencia de las Partes

- a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I: informe sobre el proceso de examen a fondo de las comunicaciones

14. Este será un tema permanente de los programas de ambos órganos subsidiarios. Conforme a la decisión 6/CP.1, en su examen de esta cuestión el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico deberá concentrarse en los aspectos científicos y técnicos, y el Organismo Subsidiario de Ejecución se ocupará de los aspectos normativos. Para comenzar el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico podría considerar las cuestiones de los ajustes estadísticos y la preparación de la próxima recopilación y síntesis de las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I.

15. Actualmente está en marcha el proceso de examen a fondo de las comunicaciones de las Partes del anexo I de conformidad con la decisión 2/CP.1. El Organo Subsidiario tendrá ante sí un breve informe sobre los exámenes, a fondo emprendidos hasta la fecha (FCCC/SB/1995/1). Por ahora sólo se prevén unas breves deliberaciones sobre este informe; el tema será tratado más exhaustivamente en los futuros períodos de sesiones del Organo Subsidiario a medida que se disponga de más informes sobre los exámenes a fondo y se tenga una mejor idea de las cuestiones científicas y técnicas que es preciso considerar.

#### 4. Informe del período de sesiones

16. En vista de la brevedad del período de reunión, se propone que el informe sobre el período de sesiones sea preparado después de éste por el Relator, con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaría. Se incorporaría al informe toda decisión o conclusión que se adoptara en el período de sesiones respecto de los temas precedentes.

-----